

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**11351** *Orden ECD/1888/2012, de 27 de julio, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares y Consejeros sustitutos del Consejo Escolar del Estado.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado b), y 7, apartado 1, del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros, nombrados por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte a propuesta de las confederaciones de asociaciones de padres de alumnos más representativas, propuesta que comprenderá la de los Consejeros titulares y Consejeros sustitutos, de acuerdo con lo que al respecto regula el artículo 8, apartado 2, del citado real decreto.

Asimismo, según dispone el artículo 9, apartado 1.d), del referido real decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, a propuesta de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA), dispongo:

Primero.

El cese como Consejera titular y Consejeros sustitutos, por el grupo de Padres de alumnos, de los siguientes representantes del Consejo Escolar del Estado:

Titular: Doña María Isabel Pintos Mota.

Sustituta: Doña María Dolores Ferre Fernández.

Sustituto de la Consejera titular doña Carmen Castells Miró: Don Miguel Ángel García Vera.

Segundo.

El nombramiento como Consejero titular y Consejeros sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el mismo grupo de Padres de alumnos, de forma correspondiente a los ceses reseñados en el apartado anterior, de los siguientes representantes:

Titular: Don Miguel Ángel García Vera.

Sustituta: Doña Sandra Ruiz Vázquez.

Sustituto de la Consejera titular doña Carmen Castells Miró: Don Pedro José Caballero García.

Tercero.

El mandato de los Consejeros nombrados por la presente orden finalizará en la fecha de renovación bienal, en la que habrían de cesar los Consejeros en cuyo lugar se les nombra, según lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio.

Madrid, 27 de julio de 2012.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega.